



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**2do. CURSO TÉCNICO DE “GESTIÓN INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA**  
**CONSERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES”**

Conste por el presente documento privado, susceptible de elevarse a la categoría de instrumento público con el simple reconocimiento de firmas y rúbricas, como un acta de compromiso de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-**

**1.1** El Sr. Carlos Claire Ayala con CI 4747113 LP, representante legal del Gran Hotel Ambassador, con domicilio en Av. Juan de la Rosa No 1491, zona Sarco de la ciudad de Cochabamba a quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

**1.2** La Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) con domicilio en la Av. 14 de Septiembre esquina calle 7 de Obrajes # 543 de la ciudad de La Paz, representada por su Director Dr. Angelo Benincasa, a quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

**SEGUNDA. (OBJETO DEL COMPROMISO).-**

En el marco de las actividades proyectadas del Programa de Formación de Guardaparques del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – AID 10983, se ha previsto la realización del primer Curso Técnico dirigido a guardaparques: “Gestión Integral de Áreas Protegidas para Conservación y Manejo de Recursos Naturales” a desarrollarse del 11 al 24 de abril de 2018 en la ciudad de Cochabamba, para lo cual se ha visto la necesidad de contratar servicios de hotelería.

Por lo expuesto, constituye objeto del presente contrato la contratación de **servicios de hotelería** por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

**TERCERA. (PLAZO Y VIGENCIA).-**

El presente contrato entra en vigencia del **11 al 25 de abril de 2018**, tiempo en el que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, prestara servicios de hotelería a 12 personas que arribarán a la ciudad de Cochabamba en fechas distintas, conforme a cronograma.

**CUARTA. (DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO).-**

El pago por el servicio, queda establecido en Bs 260,00 por noche por 22 noches, haciendo un total de **Bs5.720,00 (Cinco Mil setecientos veinte 00/100 Bolivianos)** por servicio de hospedaje prestado a 12 personas, (Docentes y personal del programa) **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** declara que conoce que el pago se hará contra entrega de todos los servicios comprometidos y factura nombre de AICS Programa AID 10983.

**QUINTA. (DE LAS PENALIDADES).-**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, se compromete a cumplir con la prestación de servicios en el lugar y fechas establecidas con el equipo de apoyo necesario, sin ningún otro cargo adicional al importe por ración establecido

**SEXTA. (DE LAS GARANTIAS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS).-**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, garantiza la prestación de sus servicios en las fechas establecidas, así mismo declara que conoce y practica todas las normas de contratación y de seguridad que se debe otorgar a los hospedados.

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, se hará totalmente responsable, si ocurriese una mala práctica de las normas de seguridad que ocasionen daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, que afecten a terceros.

**SEPTIMA. (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR).-**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** queda expresamente prohibido a subrogar total o parcialmente el presente contrato, así como las obligaciones y los derechos emergentes del mismo.

**OCTAVA. (RESOLUCIÓN).-**

El presente contrato será concluido por una de las siguientes modalidades:

**10.1 Por Cumplimiento de las condiciones del presente contrato:**

De forma automática, tanto **EL CLIENTE** como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** darán por concluido el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**10.2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CLIENTE o a EL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Si se presentarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento de los servicios del **CLIENTE**.

Para efectos del presente contrato se consideran como causas de fuerza mayor todos los hechos imprevisibles que no puedan ser controlados por ninguna de las partes. Si se produce alguna de estas causas se conviene entre las partes que las condiciones, plazos, términos y demás obligaciones del presente contrato serán prorrogados por el tiempo que duren dichas causas.

Cuando se efectúe la conclusión del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en su ejecución.

**NOVENA. (CONFORMIDAD).-**

Nosotros, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y el **CLIENTE**, identificados de conformidad a la cláusula primera de este documento, damos nuestra conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en dos ejemplares en un mismo tenor y validez a los 6 días del mes de abril del mes del año dos mil dieciocho.

La Paz, 9 de abril del 2018

  
Mayda Danitza Vargas Zuna  
Gerente Administrativa  
GRAN HOTEL AMBASSADOR  
  
Gran Hotel Ambassador Ltda.  
Calle España Nº 349  
Telfs.: 4253816 - 4257832  
Cochabamba - Bolivia



  
Dr. Angelo Benincasa  
DIRECTOR a.i.  
AGENZIA ITALIANA PER LA  
COOPERACION AL DESARROLLO AICS